



ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA DE CONCESIÓN DE UNA BECA DE POSTGRADO DEL PROGRAMA “PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES” (MODALIDAD “POST”) DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Mediante Resolución de Alcaldía número 493/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, se ha resuelto la concesión de una Beca de Postgrado del Programa “Prácticas Formativas para Jóvenes (Modalidad “Post”) de la Diputación de Valencia, cuyo contenido es el siguiente:

“Esta Alcaldía por Resolución número 934/2017, de fecha 29 de junio de 2017, resolvió solicitar una beca postgrado con una duración de 6 meses, financiada en el marco del Programa de Prácticas Formativas de la Diputación de Valencia.

En la indicada Resolución, se acuerda igualmente aprobar el “Proyecto de Estudio de la Intervención Socioeducativa en Familias y Menores de Massanassa” a partir de los recursos municipales, redactado por el Área de Educación.

La Diputación de Valencia mediante Decreto número 12.215, de fecha 29 de diciembre de 2017, acuerda autorizar el proyecto del Ayuntamiento de Massanassa, así como disponer el gasto de 6.000 euros para la financiación del Programa.

Considerando las Bases para la concesión de una beca de formación “Postgrado” en el marco del Programa “Prácticas Formativas para Jóvenes de la Diputación de Valencia”, elaboradas por los Servicios de Secretaría y aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de enero de 2018, se convocó el referido procedimiento de concesión de dicha beca.

Considerando que en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 31, de fecha 13 de Febrero de 2018, se publica el extracto de la convocatoria y que dentro del plazo legalmente establecido se han presentado las solicitudes que la Comisión Evaluadora ha procedido a valorar.

Considerando el acta de la Comisión de Valoración constituida al efecto en sesión de 23 de marzo de 2018, de conformidad con la cual se desprende el siguiente resultado:

ADMITIDOS AL PROCESO DE VALORACIÓN

Nº R.E	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1.220	08-03-18	SANCHIS CALATAYUD, M ^a VICTORIA	34,00
792	15-02-18	RUIZ SEGOVIA, NATALIA	33,00
1.064	28-02-18	CERVERA USEDO, M ^a AMPARO	32,00
1.222	08-03-18	GRANAJE SAEZ, CRISTINA ANA	32,00
1.069	28-02-18	VALLS NAVARRO, CLARA	30,00
1.160	06-03-18	MOLINA ESPÍ, MIRIAM	28,65
1.141	05-03-18	BENLLOCH ALBIÑANA, CRISTINA	24,00
907	21-02-18	PEREZ EDO, NEREA	23,15
1.133	05-03-18	GOMEZ MARTIN, CELIA	23,00
1.026	27-02-18	ROYUELA PAREDES, SERGIO	21,00
1.138	05-03-18	SERRANO GIMENEZ, ANA MARIA	19,60
1.092	01-03-18	BOSCÁ JUAREZ, NADIA	17,15



962	23-02-18	GORDO VELOSO, ANA CRISTINA	16,00
1.193	07-03-18	CAMPILLO NUEVO, ISABEL	15,75
961	23-02-18	ESPAÑA CLIMENT, M ^a JOSÉ	14,00
817	16-02-18	CARDONA PLAZA, LEYDI YURI	10,00
953	23-02-18	SANDEMETRIO VILLAR, MARIA	10,00
1.118	02-03-18	SORIA JORDI, MARTA	10,00
990	26-02-18	PORCAR MUNDO, EMPAR	8,00

EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE VALORACIÓN

Nº R.E	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1.088	01-03-18	MAGRANER BELLA, TERESA	No aporta copia del expediente académico
1.104	02-03-18	MOJICA MORENO, KUNAN	No aporta copia del expediente académico

Considerando la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Valoración a favor de la candidata Doña María Victoria Sanchis Calatayud, atendiendo a la puntuación total obtenida, por medio de la presente, y en ejecución de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar la procedencia de la no admisión al procedimiento de selección a Doña Teresa Magraner Bella y a Doña Kuman Mojica Moreno por incumplir el requisito de no aportar copia del expediente académico establecido en la Base Cuarta.

SEGUNDO.- Conceder a Doña María Victoria Sanchis Calatayud una beca de formación de postgrado en el Ayuntamiento de Massanassa, en el marco del Programa de Prácticas Formativas de la Diputación de Valencia, para el desarrollo del "Proyecto de Estudio de la Intervención Socioeducativa en Familias y Menores de Massanassa", adscrito al Gabinete Psicopedagógico Municipal.

TERCERO.- Considerar como fecha de inicio de disfrute el próximo 16 de abril de 2018, y de finalización el 15 de octubre de 2018.

CUARTO.- Nombrar como tutores de la citada becaria a Doña M^a Dolores Marí Casañ, Psicóloga del Ayuntamiento de Massanassa y a Don Francesc Rodrigo i Comes, Gestor Cultural del Ayuntamiento de Massanassa.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a Doña María Victoria Sanchis Calatayud, a Doña Teresa Magraner Bella y a Doña Kuman Mojica Moreno para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Massanassa y en la página web municipal".



Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Massanassa, a 28 de Marzo de 2018.

El Teniente de Alcalde

Francisco A. Comes Monmeneu
Por delegación de firma del Alcalde
(R.A. nº 461/2017)